

**350.-** TítuloES: Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, D. Carlos Rontomé Romero, de 8 de septiembre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior participantes en proyectos de movilidad Erasmus + para 2020.

TextoES: BDNS(Identif.):511892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/511892>)

Primero. Beneficiarios.

Alumnado que se encuentre matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior pertenecientes a, y que participe en Movilidades para el aprendizaje en el extranjero encuadradas en el Programa Erasmus + para la Educación Superior (KA103), a través de la Agencia Nacional Española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que cumplan los siguientes requisitos:a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.b) Estar matriculado en cualquier centro educativo de Ceuta en ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta y a técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios.c) Tener residencia en Ceuta.d) Ser seleccionado por el centro docente para participar en un proceso de movilidad KA103 del Programa Erasmus +.e) Cumplir el resto de requisitos que se fijen en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Segundo.- Objeto.

La concesión de estas ayudas tiene por objeto coadyuvar a los gastos que conlleva la participación en dicho programa.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 10 de 10/02/2020.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 5.000 €, con cargo a la partida Ayudas Erasmus + -012326248003-, del Presupuesto General de la Ciudad para 2020, N.O. RC 12020000032209.

Las cuantías de las ayudas complementarias será del 100 % de las establecidas cada año por la Convocatoria Erasmus + para proyectos de la Acción Clave 1 en Educación Superior (KA103) en Movilidades de estudiantes hacia países del Programa incluyendo la cantidad adicional para la Movilidad de estudiantes para la realización de prácticas de empresas. Estas ayudas complementarias se verán incrementadas en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SACPK> y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar la presentación presencial de solicitudes en las oficinas del Registro de la Ciudad de Ceuta, se deberá obtener cita previa a través del teléfono 900 70 10 62 o de la página web <http://citas.ceuta.es/citasWebCeuta/citas.php>

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2020-09-08

Firmante: Carlos Rontomé Romero, Consejero de Educación y Cultura

**351.- DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad Don Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueba el encargo a medio propio consistente en la ejecución del “servicio implantación mecanismos preventivos control de módulos playas y de entrada y salida que regule aforos murallas reales, hospital militar y parques ciudad” a la sociedad municipal Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, Sociedad Anónima Unipersonal (AMGEVICESA).**

**PRIMERO.**

Con motivo de la crisis sanitaria originada por el brote de coronavirus COVID-19 se han venido adoptando, tanto a nivel de la Ciudad Autónoma de Ceuta como a nivel nacional, medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones en el ámbito comunitario e internacional.

Por la Ciudad Autónoma de Ceuta, se adoptaron ya una serie de medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19, medidas que fueron complementadas por otras adoptadas por el Estado, todas ellas dirigidas a proteger a las personas del riesgo de contagio, atender a las que son especialmente vulnerables, y garantizar la prestación de servicios sanitarios y sociales esenciales.

En esa misma fecha, el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ratifica todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus.